



RESOLUCIÓN CS N° 464/09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

05 OCT 2009

SALTA,

Expediente N° 8.527/08.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la carrera Licenciatura en Bromatología que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 418/09, resolvió implementar (a partir del Período Lectivo 2009) el ingreso a la mencionada carrera – Plan de Estudios 2008, que fuera creada por Resolución CS N° 444/08.

Que asimismo, suspende a partir del Período Lectivo 2009, la inscripción al primer año de la Carrera de Bromatología, Plan de Estudios 2000.

Que resulta necesario salvaguardar los derechos adquiridos por los alumnos de la carrera de "Bromatología", no siendo necesario establecer fecha de cierre de la misma, por cuanto las asignaturas continuarán siendo dictadas para la Licenciatura en Bromatología.

Que Secretaría Académica tomó intervención que le compete, informando que no tiene objeciones que formular a la Resolución CD N° 418/08.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 347/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Especial del 1° de octubre de 2009)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 418/08 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad Cs. Exactas, Secretaría Académica, Coordinación Legal y Técnica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 464/09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

05 OCT 2009

SALTA,

Expediente N° 8.527/08.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la carrera Licenciatura en Bromatología que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 418/09, resolvió implementar (a partir del Período Lectivo 2009) el ingreso a la mencionada carrera – Plan de Estudios 2008, que fuera creada por Resolución CS N° 444/08.

Que asimismo, suspende a partir del Período Lectivo 2009, la inscripción al primer año de la Carrera de Bromatología, Plan de Estudios 2000.

Que resulta necesario salvaguardar los derechos adquiridos por los alumnos de la carrera de "Bromatología", no siendo necesario establecer fecha de cierre de la misma, por cuanto las asignaturas continuarán siendo dictadas para la Licenciatura en Bromatología.

Que Secretaría Académica tomó intervención que le compete, informando que no tiene objeciones que formular a la Resolución CD N° 418/08.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 347/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Especial del 1° de octubre de 2009)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 418/08 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad Cs. Exactas, Secretaría Académica, Coordinación Legal y Técnica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR